

**VISTOS:** la solicitud presentada por **D. YOHN ORELLANA GUZMAN, CONSTRUCTOR CIVIL**, y lo informado por la Unidad de Saneamiento Básico de la Oficina Provincial SEREMI Salud Región Biobío, y teniendo presente lo dispuesto en los artículos 69° y siguientes del Código Sanitario; El Reglamento General de Alcantarillados Particulares (RAP), D.S. 236/26; la Resolución N°520/96, D.S. N°66 del 08.04.2014 del MINSAL, la Res. Exenta N° 8060/2014 de la Secretaria Regional Ministerial, DICTO LA SIGUIENTE:

**RESOLUCION EXENTA N° 001588**

- 1.- **APRUEBASE PROYECTO**, del sistema Particular de Alcantarillado de Aguas Servidas, domesticas, correspondiente a **VIVIENDA**, Ubicada en lote A, predio Quillinco s/n, de la comuna de **SAN NICOLAS**, de propiedad de **D. NIEVES SOLEDAD GAETE FIGUEROA RUT**
- 2.- Déjese establecido que la responsabilidad ante el propietario del proyecto y construcción de Instalaciones domiciliarias corresponderán exclusivamente al proyectista y contratista respectivamente, artículo 8° Reglamento de Instalaciones domiciliarias de agua potable y alcantarillado D.S. 267/80 Ministerio de Vivienda y Urbanismo, así mismo se deberá cumplir con las memorias y especificaciones técnicas indicadas en el proyecto y que forma parte integrante de la presente resolución.
- 3.- El contratista deberá dar aviso a esta Oficina Provincial, del inicio de la ejecución de las obras, a fin de realizar las inspecciones y recepciones finales reglamentarias, previas a la autorización del funcionamiento de los sistemas.
- 4.- El Propietario o Representante Legal de la Empresa deberá conocer y cumplir permanentemente todas las disposiciones Legales vigentes en materia Sanitaria, Ambiental y de Seguridad, así como las Resoluciones Particulares dictadas por esta Autoridad Sanitaria.

ANÓTESE Y COMUNIQUESE



**LUIS RIVERA MADARIAGADA**  
**DELEGADO PROVINCIAL ÑUBLE**

POR FACULTAD DELEGADA DE LA SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD, DE LA  
REGION DEL BIOBIO

Distribución:  
Interesado  
Of. Partes  
Archivo

COMP. REC. N° 13822  
FECHA: 22.03.2016  
VALOR \$ 66.900  
PROYECTO: 199/2016